

REGLAMENTO INTERNO NIVEL SECUNDARIO COLEGIO GABRIEL TABORIN

1. ASISTENCIA:

- El horario escolar del Ciclo Básico es de 7:30 a 15:30 h. El Ciclo Orientado inicia a las 7:30 h y finaliza de acuerdo a lo oportunamente comunicado a cada curso y división.
- Se considerará llegada tarde el arribo a la escuela después del toque de timbre y hasta diez minutos subsiguientes. Cada llegada tarde equivale a 1/5 de falta.
- El/ la estudiante/a incurrirá en media falta (1/2) de asistencia cuando llegara entre los 10 y 30 minutos después del toque de timbre.
- Después de las 8:00 h corresponderá una inasistencia completa. Se asentará el ausente, sin computar la inasistencia, cuando se presenten comprobantes de que la misma se debe a trámites personales que requieran la presencia física del/la estudiante y no se puedan realizar en otro horario.
- El/la estudiante/a que ingresando tarde al establecimiento le corresponda falta completa, no podrá retirarse del mismo antes del horario de finalización de clases si no es por el padre, madre o tutor y con el registro de la firma correspondiente.
- El/la estudiante comprendido en el inciso anterior pierde su derecho a participar de las evaluaciones programadas para ese día, y desde el momento de su permanencia en el colegio, queda sujeto al régimen disciplinario vigente.
- Luego de tomar asistencia a primera hora, se considerará inasistencia injustificada la ausencia del estudiante sin autorización -en cualquiera de las horas de clase restantes- aún cuando haya concurrido a las anteriores, sin perjuicio de la sanción correspondiente.
- La justificación de la inasistencia deberá ser enviada por escrito, a través del correo electrónico del preceptor/a, por el padre, madre o tutor dentro de los tres días hábiles subsiguientes a la misma. En caso contrario se anotará como no justificada. Será responsabilidad del/la estudiante y de sus padres la justificación en tiempo y forma de las inasistencias, sin esperar que el colegio las solicite.
- En caso de ausencia a una evaluación previamente avisada, el/la estudiante podrá ser evaluado/a cuando se reincorpore a clases y el docente lo considere oportuno, en el día de dictado de la asignatura o en el que indique el profesor. En este último caso, se le avisará previamente al estudiante.
- El retiro anticipado del/la estudiante en horario de clases será autorizado cuando el padre, madre o tutor (designado previamente por escrito) se presenten en el Colegio para efectivizar el trámite y firmar el correspondiente parte de salida. Dicho retiro implica 1/2 falta.

- La ausencia a las clases de escuadras deportivas se computan con 1/2 falta.

2. REINCORPORACIONES

- El/la estudiante que durante el curso lectivo incurriera en 15 inasistencias computables, justificadas o no, perderá su condición de regular.
- El/la estudiante, comprendido en el punto anterior deberá solicitar inmediatamente la reincorporación, en caso contrario se le seguirán computando las inasistencias hasta completar el trámite.
- Luego de ser reincorporado por primera vez, el/la estudiante que incurriera en 10 nuevas inasistencias computables, justificadas o no, perderá nuevamente su condición de regular.
- El/la estudiante, reincorporado por segunda vez, que incurriera en 5 nuevas inasistencias computables, justificada o no, pasará a condición de libre. En este caso, para solicitar la 3° reincorporación, el padre, madre o tutor deberá dirigir una nota de solicitud, para ser elevada al supervisor/a de zona DGIPE, explicitando los motivos por los cuáles consideran que amerita ser reincorporado.

3. UNIFORME Y PRESENTACIÓN

- El uniforme del Colegio tiene por finalidad fomentar el sentido de pertenencia de los estudiantes a la Institución. Todos aquellos que visten el escudo del Colegio asumen como horizonte el carisma de la comunidad educativa. Desde esta perspectiva y con la participación de los estudiantes se ha acordado el siguiente uniforme: chomba blanca con logo del Colegio, vivos rojos y azules en cuello y mangas, pantalón de jogging azul marino, buzo/campera tipo canguro rojo con el logo del Colegio, calzado de colores oscuros y discreto.
- Los días de Educación Física deberán asistir con una remera lisa y/o de la maratón institucional, pantalón corto azul, negro o blanco, zapatillas y medias deportivas.
- Los días de frío, se permitirá como abrigo, por encima del buzo/campera con el logo del colegio, una campera de diseño y colores discretos, sin inscripciones y/o logos de otras instituciones.
- Asistir a clases sin el uniforme correspondiente y sin una justificación válida por escrito, dará lugar a una firma en la planilla de urbanidad.
- La correcta presentación de los estudiantes a clases se funda en criterios de pertenencia institucional y según lo acordado en el marco del Consejo Escolar de Convivencia. Además del cumplimiento del uniforme, el buen aspecto y/o la correcta presentación, hacen referencia al aseo personal y de su vestimenta, al peinado, la correcta expresión oral y adecuada manifestación de sus emociones.

4. FIRMAS Y SANCIONES

- Las planillas de indisciplina y urbanidad no constituyen en sí mismas una sanción. Son instrumentos usados por el cuerpo docente para acompañar a los estudiantes en la adquisición de hábitos de convivencia. En ellas quedan asentadas de manera escrita, los llamados de atención acerca de conductas contrarias a los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) y del presente Reglamento Interno. La acumulación de firmas puede derivar en una sanción disciplinaria.
- Los estudiantes comprendidos en el punto anterior podrán ser sancionados con amonestaciones o tareas de servicio a la comunidad. La medida sancionatoria aplicada será el resultado del discernimiento de un acto puntual de indisciplina o del análisis y la evaluación de las firmas acumuladas. Las mismas estarán a cargo del jefe de preceptores juntamente con el preceptor del curso al que pertenece el estudiante. En todos los casos de pedido de sanción, será siempre la del director del Nivel la última palabra.
- El estudiante que incurriera en una falta de indisciplina, que según el criterio docente amerite por sí misma una sanción disciplinaria, será sancionado con amonestaciones o tareas comunitarias de acuerdo a lo que las autoridades consideren conveniente para la formación del mismo. En todos los casos y antes de efectuar la misma, se le otorgará la palabra y se seguirá el proceso establecido en los AEC.
- El estudiante/a que a la fecha de realización de actividades extracurriculares planificadas desde la Dirección del Nivel (viajes, campamentos, visitas didácticas, etc.) registre 10 (diez) o más amonestaciones, pierde el derecho a participar de las mismas. El estudiante, si persiste en la intención de realizar la actividad, deberá presentar una nota escrita al director solicitando autorización para hacerlo. La decisión final será adoptada después del análisis y evaluación del contexto disciplinario del estudiante por parte del preceptor encargado de la sección a la que asiste, el jefe de preceptores, equipo docente encargado de dicha planificación y equipo directivo.
- “El/la estudiante/a que a la finalización del ciclo lectivo hubiese acumulado más de 14 (catorce) amonestaciones, será considerada su situación disciplinaria por parte del equipo directivo del nivel, el jefe de preceptores y Preceptor encargado, pudiendo disponerse su matrícula como condicional para el año siguiente conforme al cumplimiento de ciertos requisitos explicitados por escrito en un acta firmada por los padres y el estudiante/a.”

5. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS -

- Falta leve: la acumulación de llamados de atención y de firmas en las planillas de indisciplina y urbanidad.
- Falta moderada: cuando se atenta contra el mobiliario y/o instalaciones del colegio, la falta de honestidad puesta de manifiesto en una situación de copia durante un trabajo de evaluación.

- La reincidencia de faltas leves, una vez agotadas las instancias sancionatorias previstas para este tipo de faltas, las transforma en moderadas.
- Falta grave: la que atenta contra la integridad física y/o integridad psicológica-moral de una persona. La reincidencia de faltas moderadas, una vez agotadas las instancias sancionatorias previstas para este tipo de faltas, las transforma en graves.
- Falta gravísima: la que por su premeditación, alevosía y magnitud, produce un daño significativo en lo físico, psicológico y/o moral a una persona.

Más allá de lo establecido en los AEC, pueden ser procedentes como atenuantes, y según las circunstancias de cada caso: asumir la responsabilidad, mostrarse en actitud colaborativa y trabajar espontáneamente en la reparación del hecho. Pueden ser procedentes como agravantes, y según las circunstancias de cada caso: la premeditación e intencionalidad explícita, valerse del anonimato, dificultar el esclarecimiento, exponer al grupo a ser sancionado, ser reincidente.

El colegio se reserva el derecho de exigir a los señores padres del alumno, la reparación económica de lo que intencionalmente fue dañado, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pudiera corresponder.

6. NORMATIVAS PREVISTAS PARA EL USO DEL CELULAR

- El uso del celular en clase es siempre una falta disciplinaria. Cuando el estudiante reincida en los llamados de atención por este hecho se dará aviso a los padres. Utilizarlo para filmar o fotografiar escenas de la vida escolar sin previa autorización, como así también reproducir o publicar contenidos grabados por otros, se considera una falta grave que amerita sanción disciplinaria.